En la Villa de Caravaca á dos de Agosto de mil ochocientos veinte y tres: En estas Salas Capitulares, previa Citacion, se juntaron los SS. Dn. Juan José Herbas Abogado de los Rs. Consejos Alcalde Mayor en propiedad del Pozuelo de Calatrava é interino de esta expresada Villa; Dn. Juan Bautª. Marz. Luengo, Dn. Ildegardo Torrecilla del Puerto, Dn. Pedro Bernardo de Mata, Dn. Vicente Lopez Olmo, Dn. Juan Jose Perez, Dn. Antº. Paz Marin, Dn. Benito Marz. Carrasco, Dn. Alonso Lucas Luxan, Dn. Narciso Ballester, Dn. Miguel Garcia Rodriguez, y Dn. Gines Lopez Ortiz, Regidores interinos, Dn. Jose Ximenez, y Dn. Juan Nuñez Diputados del Comun, y se procedio á acordar lo siguiente

Nombramto. de Estno. de Ayuntamto. y Escrivientes

Se trato de nombrar Esno. de este Ayuntamto., asi como Escriviente y se nombraron efectivamte. de una conformidad á Dn. José Galindo y Guiras Esno. Numerario, como persona de la mayor confianza de esta Corporacion en quien residen las circunstancias necesarias pª. desempeño de los negocios de esta Corporacion y su pnca. y comprovada adhesion á nro. Catolico Monarca el Sor. Dn. Fernando Septimo; y por los